

GD-F-012 V.10

Bogotá, D.C.

Doctor  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente  
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA  
Carrera 13 No. 28 — 01, piso 5  
Ciudad



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20164000307231

Fecha: 31/05/2016

Página 1 de 2



MinCIT

1-2016-010860 ANE:0 FOL:1  
2016-06-09 04:26:38 PM  
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA  
PÚBLICA

Asunto: Respuesta Radicado SSPD. Comentarios enmiendas realizadas al manual de pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios relacionados parte I y II Externo.

Estimado doctor Franco,

En atención a la comunicación citada en el asunto, se remiten los comentarios solicitados relacionados con el análisis de impactos, de las enmiendas a las normas de aseguramiento de la información financiera para la convergencia hacia estándares internacionales:

- 1) Las enmiendas efectuadas al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II han sido desarrolladas por el IAASB para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

## RESPUESTA

Es necesario mantener una regulación actualizada y armonizada con el resto del mundo para contar con información financiera comprensible que contribuya a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial.

Con base en el análisis de las enmiendas, se considera que no incluyen requerimientos que pudieran resultar ineficaces o inapropiados de ser aplicados en Colombia, sino que



C014/5927



por el contrario, su actualización permitirá al país aplicar las mejores prácticas de aceptación internacional.

- 2) ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

### RESPUESTA

Con base en el análisis de las enmiendas, no se considera necesario plantear ninguna excepción, sin embargo, se resalta la importancia de adoptar las nuevas normas con las mismas condiciones establecidas por el regulador, teniendo en cuenta cuáles serán de obligatorio cumplimiento, cuáles tienen fuerza vinculante y cuáles constituyen guías para el ejercicio de los profesionales.

- 3) ¿Usted considera que las enmiendas al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

### RESPUESTA

No se tiene conocimiento de ninguna norma que entre en contradicción con las enmiendas que se propondrán para su implementación.

Atentamente,



**PATRICIA DUQUE CRUZ**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Olga Luz Castaño J. – Contratista Gerencia NIF  
Revisó: Carlos Quintana – Asesor Despacho Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios C.P.